

1

**AUTORIZA TRABAJOS EN PEDRO AGUIRRE CERDA ENTRE SQUELLA Y CAUPOLICAN POR EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO RED CENTRO DE LOTA Y VIALIDAD ASOCIADA, COMUNA DE LOTA, EJE CUESTA LOYOLA"**

DECRETO N° 660 / 1

LOTA, 27.05.2021.

**VISTOS:**

a) Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, Eje 1 cuesta Loyola de Lota", para realizar trabajos en toda la extensión de calle Cuesta Loyola, entre Carlos Cousiño, (Lota Alto) y Lautaro (Lota Bajo);

b) Decretos: N° 1.867 de 28.10.2019, N° 1.911 de 11-11-2019, N°1.914 de 13-11-2019, N° 1.960 de 22-11-2019 y N° 2.121 de 19-12-20, 84 de 16-01-2020, 57 de 29-01-2020, 292 de 26-02-2020, 370 de 06-03-2020, 919 de 29-07-2020 y 1019 de 27-08-2020 para efectos de autorizar la intervención en las vías de sector Cuesta Loyola, que comenzó a contar del 27 de noviembre de 2019;

c) Carta de la empresa de 25 de Mayo de 2021 y correo del 27 de Mayo 2021 que solicita autorizar intervención en la calle Pedro Aguirre Cerda entre calle Squella y Caupolicán por 15 días con inicio de trabajos el día 31 de Mayo 2021 según lo muestra carta Gantt adjunta al correo;

d) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

e) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**CONSIDERANDO**

a) Que la Dirección de Tránsito ha realizado continuas inspecciones in situ para comprobar el avance de la obra y es necesario mantener la habilitación de una pista en calle Pedro Aguirre Cerda para el tránsito vehicular, de otro modo, generaría altas dificultades en el desplazamiento que existe con la intervención de Cuesta Loyola, que permite solo el uso de una pista en sentido de descenso desde Lota Alto.

b) Asimismo es forzoso continuar con los trabajos para el avance y término de la obra en ejecución con las precauciones que correspondan.

c) Que la empresa se compromete a realizar el máximo esfuerzo para realizar los trabajos en el menor tiempo que técnicamente sea posible.

d) Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, vengo en dictar el siguiente:

## DECRETO

1° AUTORIZASE a contar del lunes 31 de Mayo y hasta el lunes 14 de Junio del año en curso la intervención de la calle Pedro Aguirre Cerda entre calle Squella y Caupolicán por 15 días para la realización de los trabajos adjudicados según contrato con SERVIU, según detalle siguiente:

- 1.1 Mantener una vía en uso en P. Aguirre Cerda (entre Lautaro y Caupolicán)
- 1.2 Mantener las dos vías en uso en P. Aguirre Cerda (entre Caupolicán y Anibal Pinto)
- 1.3 Mantener los estacionamientos concesionados, salvo en el tramo en que se ejecutan las obras.
- 1.4 Solo se autoriza suspensión tránsito, en la intersección de P. Aguirre Cerda y Caupolicán, mientras se realiza el hormigonado y por un máximo de 7 días corridos (según carta Gantt), debiendo pedir previamente la autorización de la Dirección de Tránsito.
- 1.5 Previamente deben estar colocadas todas las señales preventivas y tapar otras para evitar entregar información que confunda a los conductores.

2° ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Rodrigo Medina D., en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Preocuparse de la colocación previa de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas, a lo menos, entre:
  - Lautaro
  - Squella
  - Pedro Aguirre Cerda
  - Caupolicán
  - Serrano
- La empresa deberá:
  - colocar bandereros en puntos críticos para orientación de conductores y peatones.
  - comunicar previamente a la comunidad, a lo menos, por un medio de comunicación social de la comuna, para cumplir con las disposiciones de la Ley N° 20.500, de acuerdo con Plan Mitigación y de Comunicación entregado a SERVIU y Dirección de Tránsito
  - acatar y cumplir con las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
  - cumplir con los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos, su inobservancia obligará a la evaluación de las autorizaciones.
  - coordinar previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en el tránsito público.
  - mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes,